

proceda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de la presente Comunicación (Art. 42.2 de la Ley 38/2003 y Art. 5.3.a) de la dictada por la D.G. del SEPE de 12 de abril 2004.

**NOTIFÍQUESE** la presente Comunicación al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de enero de 2015.

P.D. de la Directora General,

(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–)

La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas